



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de octubre del 2024

Resolución REC-Nro. 560/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 25/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 442.905. -----

VISTO

La Resolución REC-Nro. 438/2024, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 correspondiente al ID Nro. 442.905. -----

El llamado correspondiente al ID Nro. 442.905, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”. -----

El expediente RSG 4713/2024, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 39/2024 recomendando la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”. -----

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 04 (cuatro) empresas, en su Informe Nro. 39/2024 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, recomienda la adjudicación a las firmas **1) ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2**, para los ítems 02 y 03, totalizando la cantidad de G. 24.840.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil); **2) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**; para los ítems 04; 10; 21; 22; 23; 24; 25; 28; 54; 57; 64; 65; 66; 67; 68; 74; 79; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93 y 94, totalizando la cantidad de G. 20.559.500 (guaraníes veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos); **3) AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6**; para los ítems 13; 14; 15; 16; 17; 18; 26; 27; 33; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 55; 58; 59; 61; 62; 63; 81; 95 y 97, totalizando la cantidad de G. 45.069.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones sesenta y nueve mil); y **4) DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9**, para los ítems 53; 60; 78 y 80, totalizando la cantidad de G. 16.420.639 (guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve); todas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. -----

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, recomienda en su Informe Nro. 39/2024 declarar desierto los ítems 01; 05; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 19; 20; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 52; 56; 69; 70; 71; 72; 73; 75; 76; 77 y 96 de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905; atendiendo lo expuesto en el Artículo 56 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----

QUE, por Resolución REC-Nro. 050/2024 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 27. -----

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de octubre del 2024

Resolución REC-Nro. 560/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 25/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 442.905.

QUE, el Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 17 del Decreto Nro. 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

QUE, el Artículo Nro. 56 “Declaración desierta” de la Ley Nro. 7021/2022 “estipula que “...El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna; b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas; c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante; d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.// Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.// Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización...”. -----

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75,76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines...”. -----

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de octubre del 2024

Resolución REC-Nro. 560/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 25/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 442.905.

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

1º) ADJUDICAR, a la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2**, para los ítems 02 y 03, totalizando la cantidad de G. 24.840.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 39/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

2º) ADJUDICAR, a la firma **SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**; para los ítems 04; 10; 21; 22; 23; 24; 25; 28; 54; 57; 64; 65; 66; 67; 68; 74; 79; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93 y 94, totalizando la cantidad de G. 20.559.500 (guaraníes veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 39/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de octubre del 2024

Resolución REC-Nro. 560/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. – RUC 80003182-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 25/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 442.905.

- 3º) **ADJUDICAR**, a la firma **AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6**; para los ítems 13; 14; 15; 16; 17; 18; 26; 27; 33; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 55; 58; 59; 61; 62; 63; 81; 95 y 97, totalizando la cantidad de G. 45.069.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones sesenta y nueve mil), correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 39/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 4º) **ADJUDICAR**, a la firma **DATASYSTEMS SAECA – RUC 80013889-9**, para los ítems 53; 60; 78 y 80, totalizando la cantidad de G. 16.420.639 (guaraníes dieciséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve), correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 39/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 5º) **DECLARAR** desiertos, los ítems 01; 05; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 19; 20; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 52; 56; 69; 70; 71; 72; 73; 75; 76; 77 y 96 de la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 25/2024 – ID Nro. 442.905, atendiendo lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 39/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 6º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

...///... dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).